

VPJ-0024-11

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Carrera 7 No.77-07

Ciudad

Asunto. Comentarios al documento de estudio "Remuneración de redes en convergencia".

Respetado Doctor Lizcano,

De conformidad con la invitación efectuada por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para presentar comentarios respecto del documento citado en la referencia, a continuación AVANTEL S.A. expondrá sus inquietudes y consideraciones sobre el particular, luego de analizar el documento de trabajo y de acuerdo a la evolución del sector de las telecomunicaciones en el país y la fuerte tendencia convergente de los servicios:

En primer lugar y como ha tenido oportunidad de manifestarlo esta compañía, es importante que la regulación colombiana abandone la clasificación técnica de las redes de telecomunicaciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 1341 en esta materia y teniendo en cuenta que el principio de la convergencia es el de eliminar las fronteras que existen entre los distintos servicios y redes asociadas a las nuevas tecnologías.

Con lo anterior, el concepto de remuneración entre redes debería migrar a un esquema de mercado más simple en el que sólo se contemple un peaje (cargo de acceso) por la utilización de las redes convergentes, sin entrar a diferenciar por servicios como ocurre en la actualidad, como es el caso de cargos de acceso a redes fijas, cargos de acceso a redes móviles, cargos de acceso por concepto de larga distancia internacional (con su variante cuando el operador se encuentra integrada verticalmente con un servicio básico), tarifa fijo-móvil, cargo de acceso local extendido, cargos por capacidad y cargos por uso entre otros, todos éstos regulados por la CRC. Lo anterior sin mencionar los cargos derivados de la prestación de servicios relacionados a datos e Internet.

El actual esquema debería migrar bajo una filosofía de reducción de costos que traslade tal beneficio económico a los usuarios, a uno en el que se aplique un único cargo por uso de la red, el cual gradualmente se reduzca en un tiempo relativamente corto hasta llegar a un esquema como el Bill and Keep, siendo obligación del operador que curse más tráfico hacia otra red, el costear la infraestructura que soporte dicha interconexión en la proporción de tráfico. De esta manera se asegura que no existan pisos tarifarios que encarezcan el precio final para el usuario, ni barreras de entrada para los nuevos operadores que ingresen al mercado y no tengan una posición dominante u operen en nichos de mercado.

A continuación se remiten las respuestas a la consulta formulada en el documento publicado:

1. En cuanto al Regulatory Roadmapping, ¿considera que las actividades regulatorias propuestas en el corto, mediano y largo plazo, permitirán la migración a redes NGN en nuestro país? Qué otras actividades considera que la guía propuesta debe contener?

AVANTEL considera que las actividades propuestas dentro del Regulatory Redmapping permiten la migración a redes NGN, sin embargo se reitera la importancia de dar prioridad a una migración a esquemas de pago como el Bill and Keep, en el mediano plazo.

Adicionalmente, no resulta claro el esquema de trabajo que utilizará la CRC para lograr decisiones de otras autoridades públicas que faciliten el cumplimiento de las actividades previstas, como por ejemplo, las relacionadas con la liberación de espectro que compete de manera exclusiva al Ministerio de TIC y que no sólo comportan la necesidad de abrir procesos de selección para otorgar espectro sino más importante aún, adoptar medidas que garanticen el acceso a los proveedores entrantes al mercado y eviten la gran concentración de espectro en los operadores con posición de dominio en el mismo que se vive en la actualidad y hace imposible la competencia.

2. ¿Cree que es factible la aplicación de un modelo único de remuneración de redes NGN, diferenciado por niveles de calidad? ¿Qué características debería considerar la aplicación de dicho modelo? Qué dificultades se podrían dar a la hora de la aplicación de dicho mecanismo?

Es factible la aplicación de un modelo único de remuneración de redes NGN diferenciado por niveles de calidad. No obstante, algunas de las dificultades que se podrían presentar tendrían que ver con la adecuación de las redes actuales que permita implementar la migración hacia redes NGN.

3. ¿Cómo debería llevarse a cabo la interconexión de nuevos proveedores de redes y servicios que utilizan tecnología de conmutación de paquetes (IP) con las redes tradicionales establecidas en Colombia? Qué responsabilidades recaen en cada uno de los Proveedores involucrados?

La interconexión de nuevos proveedores de redes y servicios con tecnología IP con redes tradicionales, se deberá llevar a cabo con los recursos que actualmente los operadores interconectantes tienen disponible en su OBI, o a través de otros recursos de libre negociación, que en todo caso, no resulten de imposiciones regulatorias.

4. ¿Cómo considera que se deben remunerar las interconexiones entre las redes tradicionales que coexisten con redes NGN?

Es importante que la Comisión establezca lineamientos en materia de compensación de redes y particularmente en el tema de redes NGN es urgente que se adecue el esquema de cargo actual a un esquema como Bill and Keep.

5. ¿Considera que debe fijarse un periodo regulatorio para decisiones regulatorias en materia de Redes de Nueva Generación? De ser así, cuál sería el tiempo de duración de dicho periodo?

AVANTEL coincide en que se debe fijar un periodo regulatorio para decisiones regulatorias en materia de redes NGN, para lo cual se considera que el propuesto en el documento de trabajo de estudio es adecuado, siempre y cuando el tema de modificar los cargos de acceso se resuelva y se imponga efectivamente en las fechas propuestas.

6. ¿Considera pertinente la conformación del "Grupo de Industria" ? De ser así, ¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la conformación del mismo, tales como número de participantes y proceso de selección de los mismos? ¿Cuáles serían sus funciones?

Se considera pertinente la creación de tal grupo, siempre y cuando se conceda la participación de todos los actores del sector y no se permita una injerencia inadecuada por parte del operador dominante.

En estos términos AVANTEL S.A. presenta sus comentarios sobre el documento y consulta publicados, a la espera de que los mismos contribuyan al análisis del tema.

Cordialmente,



XIMENA BARBERENA NISIMBLAT
Representante Legal